



Ordenanza Numero 6374
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

102/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 a la señora Graciela Pincol, DNI N.º 13.013.179.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reinscribir al Padrón de Demanda Habitacional a la señora Graciela Pincol, DNI N.º 13.013.179.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6374

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia
AVC Presidencia
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy D. LORA PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 24 SEP. 2024

VISTO el expediente electrónico E - 8926/2024, del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 a la Sra. Graciela Pincol, D.N.I. N° 13.013.179.

Que asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reinscribir al Padrón de Demanda Habitacional a la vecina precitada.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial en el marco de su competencia, conocimientos técnicos en la materia y en su carácter de autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal N° 5055, recomendó la promulgación de la misma.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen SLyT N° 236 - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6374, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 29/08/2024, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 a la Sra. Graciela Pincol, D.N.I. N° 13.013.179, y se autoriza su inscripción al Padrón de Demanda Habitacional. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1673 - /2024.-

Alejandro David FERREYRA
 SECRETARIO
 Sec Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia